



--- En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del Estado del mismo nombre, siendo las 11:52 horas, del día 28 de agosto del 2017, comparece ante este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje la

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE San Luis Potosí

, quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL con fotografía número de folio y por otra parte el C. LUIS

MANUEL CASTILLO ARRIAGA, quien se identifica con credencial para votar expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL con fotografía número de folio, en su carácter de síndico municipal del

H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P., documentos que se devuelve por ser innecesaria su retención y queda agregada a los autos copia cotejada y certificada de la misma, conforme al artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, según dispone su 4º numeral. En uso de la voz que se les concede a los comparecientes, **manifiestan:**----- Que venimos a poner en conocimiento de este Tribunal del trabajo convenio escrito que hemos celebrado con el H. Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., el día de hoy 28 de agosto del 2019, a fin de terminar la relación laboral que han venido sosteniendo la

, con el H. Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., por ello, las partes nos reconocemos mutuamente la personalidad con que comparecemos a este acto y ratificamos en todas y cada una de sus partes el convenio que nos ocupa, sin reserva de acción de ningún tipo en contra de la contraparte, con motivo de la relación de trabajo que hoy se concluye por mutuo consentimiento.----- Por lo que en este acto se exhibe cheque número 0000118, de la cuenta bancaria 01034296528, por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) con cargo a Banorte, de fecha 27 de agosto del 2019 a favor de la

----- En virtud de lo anterior, se da cuenta de un convenio y del cheque, cuyas características han quedado descritas, mismo que ante la fe de este Tribunal se procede a entregar al compareciente el cheque de las características descritas, quien los reciben salvo buen cobro. En tal virtud, se concede a la actora un término de TRES DIAS, contados a partir de la fecha a fin de que comparezca a manifestar si le fue cubierto o pagado el cheque, en la inteligencia que de no realizar manifestación alguna al respecto en el término concedido, se entenderá que les fue pagado dicho cheque, conforme a los artículos 136 y 168 de la Ley de la materia. se tiene a las partes por celebrando convenio con que comparecen en este acto, conforme al artículo 141 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; asimismo se tiene a las partes por celebrado el convenio que antecede, mismo que se revisa y por no ser lesivo a los derechos del trabajador se aprueba, sanciona y se eleva a la categoría del laudo consentido por las partes, que se obligan a estar y pasar por el en todo momento y lugar, conforme al artículo 188 de la Ley de la materia. Se registró el presente convenio en el libro de gobierno y le correspondió el número 165/2019/P.P.S. Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando los que en ella intervinieron y reciben copia. Doy Fe.-----

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. -

LIC. ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PRESIDENCIA

LIC. FRANCISCO A. HINOJOSA MALDONADO
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. GINA MARIEL ROCHA PENUELAS
REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

LIC. MARIA LAMRA ZAMARRIPA ALVARADO
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

DR. ROBERTO CHARIS GOMEZ
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA CAPITAL.

LIC. ARTURO PEREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

--- SE REGISTRO EL PRESENTE EXPEDIENTE Y LE CORRESPONDIO EL NUMERO 165/2019/P.P.S. CONSTE.-----

SECRETARIA